

# Los expedientes personales como fondos de arquitectura en las Administraciones Públicas: el caso de Mauricio Jalvo Millán (una aproximación biográfica)

Personal records as architectural documents in civil Service Administration: the case of Mauricio Jalvo Millán (a biographical approach)

Gallego Aranda, Salvador\*

Fecha de terminación del trabajo: septiembre de 2007.

Fecha de aceptación por la revista: noviembre de 2008.

BIBLID [0210-962-X(2008); 39; 131-151]

## RESUMEN

Los expedientes personales son fuentes documentales de primera magnitud para todo estudio biográfico donde se quiera hilvanar la vida y la obra administrativa de cualquier funcionario público. Cuando en dicha serie archivística el expediente se refiere a un técnico de la construcción, se convierte en parte de los fondos de arquitectura que se cobijan en el Negociado o Sección de Personal de todas y cada una de las administraciones públicas. Sirva como ejemplo el del arquitecto don Mauricio Jalvo Millán.

**Palabras clave:** Arquitectos; Expedientes personales; Fondos de arquitectura; Fuentes arquitectónicas; Administraciones públicas; Archivos municipales; Sección de Personal; Fuentes documentales; Fuentes de información.

**Identificadores:** Jalvo Millán, Mauricio.

**Topónimos:** Madrid; Melilla; Valencia; Málaga; España.

**Período:** Siglos 19, 20.

## ABSTRACT

Personal and professional records are very important documents for any biographical study which aims to relate the administrative work of any civil servant to his or her life. When the records in question are those of personnel dealing with building matters, these records come to form part of the architectural archives which are held at the Central or Personnel Division of each of the centres of the Administration. We discuss here the case of Mauricio Jalvo Millán.

**Key words:** Architects; Personal records; Architectural documents; Architectural sources; Public Administration; Civil Service; Municipal archives; Personnel department; Documentary sources; Sources of information

**Identifiers:** Jalvo Millán, Mauricio.

**Place names:** Madrid; Melilla; Valencia; Málaga; Spain.

**Period:** 19<sup>th</sup> and 20<sup>th</sup> centuries.

\* Departamento de Historia del Arte y Música. Universidad de Granada. e-mail: sgallego@ugr.es

## DOCUMENTACIÓN PÚBLICA, ORGANIZACIÓN, CONSULTA Y NORMATIVA

Esta serie, con una organización alfabética —onomástica—, responde al principio de respeto a la ordenación original y forma parte de una Sección más amplia como es la de Personal. Los expedientes personales estarán depositados en lo que se considera el Archivo de Gestión, es decir, en las oficinas municipales correspondientes, dependientes del Administrador, para pasar, más tarde, respondiendo al principio de edad y custodiados por el Archivero, al Archivo Central —e Intermedio— y, finalmente, una vez cumplida su vigencia administrativa, al Archivo Histórico<sup>1</sup>.

La consulta de esta documentación pública es un derecho constitucional, cuyo texto dice que la Ley regulará «El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas»<sup>2</sup>. Asimismo, la *Ley de Patrimonio Histórico Español (LPHE)*, regula, en su Título VII —Del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de los Archivos, Bibliotecas y Museos—, capítulo II —de los Archivos, Bibliotecas y Museos—, sus principios: «La Administración del Estado garantizará el acceso de todos los ciudadanos españoles a los Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, sin perjuicio de las restricciones que, por razón de la conservación de los bienes en ellos custodiados o de la función de la propia institución, puedan establecerse» (Artº. 62 )<sup>3</sup>.

La normativa anterior —accesos y restricciones— se concreta, centrándonos ya en la serie o tipología documental —expedientes personales— que responde a las actividades administrativas que los originan, en que: «Los documentos que contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que puedan afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen, no podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida, o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos» (artº. 57, 1c)<sup>4</sup>.

No queremos dilatar más el tratamiento legislativo, en este caso concreto, ya que aparece relacionado en otras normativas de diversa índole y ámbitos espaciales—estatal, autonómica y europea—<sup>5</sup> y sí centrarnos en el estudio específico de D. Mauricio Jalvo Millán, arquitecto de reconocido prestigio, hilvanando, en primer lugar, su trayectoria profesional como técnico de la construcción, a la que hay que unir sus facetas como: editor, articulista, tratadista, conferenciante y ponente, para finalizar con un análisis pormenorizado de su expediente personal, el cual se genera tras su paso por el municipio de Melilla (1928-1932).

## MAURICIO JALVO: ARQUITECTO

Mauricio Jalvo Millán obtiene el título en la Escuela de Arquitectura de Madrid el 26 de agosto de 1892, siendo director D. Miguel Aguado de la Sierra (1888-1896) que, a su vez, estaba encargado del curso inicial de proyectos y de la asignatura de Teoría del Arte<sup>6</sup>. Su obra más destacada es la “Real Academia de la Lengua” (1891-1894), cuyo clasicismo columnario es fiel representante de un neoclasicismo que empieza a fundirse con las propuestas eclécticas finiseculares de las que libarán la mayoría de los nuevos arquitectos en su inicial evolución constructiva hacia la modernidad.

Gracias al *Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña*, tenemos constancia de la residencia del Sr. Jalvo en la capital de España desde 1900 hasta, aproximadamente, 1929. Así, en esa primera fecha, su domicilio estará en la calle Magdalena nº 40, la cual abandonará en 1913 para trasladarse, en 1914, a Alberto Aguilera nº 52. En 1922, sus señas son la calle Cruz nº 27, hasta que, en 1925, pasa a vivir a la Plaza del Progreso nº 12, en la cual se mantendrá, según la citada publicación, hasta 1929, si bien, desde el primer trimestre de 1928, queda constancia de su traslado a Melilla al ser nombrado Arquitecto Municipal de la ciudad norteafricana<sup>7</sup> y, entresacado de la correspondencia para poder participar en el concurso, «domiciliado accidentalmente en Valencia, calle de la Libertad nº 13 (Grao) y actualmente en Málaga, CALLE DEL PUERTO Nº L2 [12]»<sup>8</sup> (sic). Durante su estancia en Melilla, vivirá en la calle Alfonso XIII nº 24 —antiguo Hotel Avenida—. Por otro lado, hay referencias sobre el posible traslado del arquitecto a América, a finales de la segunda década del siglo veinte<sup>9</sup>.

Uno de sus primeros proyectos será el “Monumento al Rey D. Pelayo” que presenta en la Exposición de Bellas Artes de 1899 —Sección de Arquitectura—, pero «hecho para el concurso celebrado con aquel objeto hace unos cinco ó seis años» (1893-1894), si bien, para la citada fuente, aunque el «proyecto está totalmente desarrollado y tiene detalles más de monumento fúnebre que conmemorativo, por la adopción de ciertos perfiles, [le ha] ... cabido la suerte á su autor de obtener una mención honorífica, recompensa que no alcanzaron otros trabajos dedicados al mismo héroe y ejecutados con igual objeto, en anteriores certámenes, y eso que en mi humilde opinión reunían condiciones más aceptables á su destino»<sup>10</sup>, concluyendo la referencia sobre lo benévolo que ha estado el jurado con el Sr. Jalvo.

Igualmente, una de sus primeras colaboraciones será con el arquitecto valenciano y profesor de la Escuela de Arquitectura de Madrid, D. Federico Aparici (1832-1917), en la erección de su obra más emblemática y mejor ejemplo del neomedievalismo románico en Asturias: la “Colegiata de Covadonga” (1877-1901).

A la revista *Arquitectura y Construcción* (Barcelona) debemos, asimismo, el conocimiento de varias intervenciones edilicias suyas en la capital, al quedar reflejadas en el apartado «Informaciones y Noticias (Oficiales)», donde deja constancia de las licencias-solicitudes para modificar la propiedad urbana en la capital de España como son, entre otras: el aumento de pisos en la calle Luis Cabrera nº 4, peticionario D. José Vázquez (1902)<sup>11</sup>, obras de ampliación en el inmueble sito en la Ronda de Atocha nº 23, D. Pedro Gómez (1903)<sup>12</sup>



1 «Viviendas para el Marqués de Morella» (1902-1904). Arquitecto: Mauricio Jalvo.

lenguaje ecléctico (fig. 1); “Proyecto de evacuatorio «modernista» en el subsuelo de la Puerta del Sol” (1903); la “Casa del Pueblo” (1907-1909) —en las calles Piamonte, Gravina y Góngora, ya desaparecida— (fig. 2), junto a B. G. Del Valle<sup>14</sup>, Sede de la Unión General de Trabajadores y del Partido Socialista e «hito arquitectónico en cuanto a intento socialista de superar la dialéctica entre Modernismo y Eternismo a través de una relectura formal de ambos»<sup>15</sup>; la construcción de un cobertizo de 225 m<sup>2</sup>, en la plaza de la Cebada (1906), para dedicarse a cinematógrafo y espectáculos análogos —hoy Teatro La Latina—; y la reforma interior y fachada de la Sede del periódico “El Correo Español” —actual Hostal Pizarro, calle Pizarro nº 14— (1910-1912)<sup>16</sup>, en el que se mezclan elementos del vocabulario gótico (vanos) y frisos florales del repertorio modernista (fig. 3).

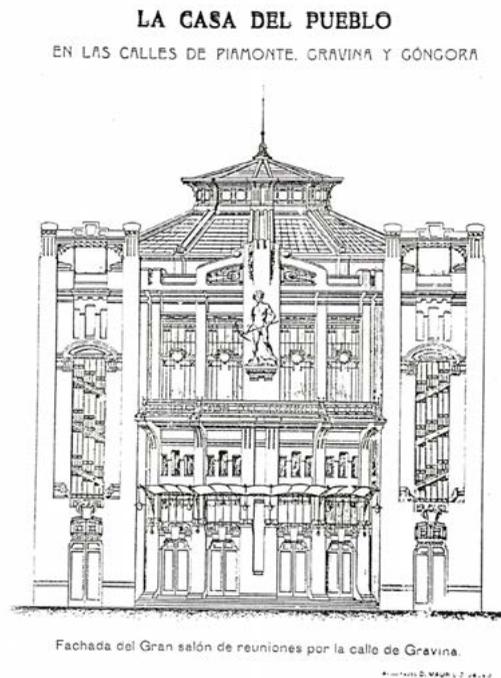
De 1924, tenemos el “proyecto de Frontón Euskal-jai”<sup>17</sup>, que realizó junto a su yerno, el arquitecto José González Edo —que sigue la línea o ensoñaciones de Anasagasti— y donde, a modo de pórtico transparente, cuatro pilares monumentales, coronados de esculturas, principalizan el acceso y dan paso a un espacio rectangular concebido como estoa, en cuyo frente mayor, cual nártex, se alza la gran pantalla o fachada que centraliza el acceso a un frontón totalmente descubierto. Las grandes dimensiones de este complejo deportivo quedan, pues, compensadas por la acentuada verticalidad de ambos elementos, cuya geometría y simetría compositiva nos habla de unas fuentes de inspiración de raíz austriaca y alemana, pero que parece buscar en los modelos clásicos las premisas que definan una nueva tipología arquitectónica.

o la construcción en la Ronda de Valencia, con vuelta a la calle de Bernardino Obregón, solicitud de D. Manuel Iradier (1904)<sup>13</sup>.

Entre sus construcciones más señeras de esta etapa madrileña, tenemos que señalar, entre otras: las “Viviendas para el Marqués de Morella” (1902-1904) —c/ Velázquez 19, esquina a c/ Gurtubay—, ampliación de un proyecto anterior de Gerardo de la Puente (1893-1894) y que, posteriormente a su actuación, sufrirá reformas en sus buhardillas por Felipe Mario López Blanco (1905), donde domina el

No queremos dejar pasar su domicilio accidental en Valencia (barrio del Grao), ya referido al hablar de sus residencias, pues, en la instancia mencionada, deja constancia de su cédula personal (nº 120.444), expedida en Valencia —12 noviembre 1927— y que debe responder a una estancia temporal por un proyecto determinado, antes de desplazarse a Málaga —tal vez por motivos familiares, su yerno, el arquitecto González Edo, y su hija se trasladan a Málaga— (1928)<sup>18</sup> y, un mes más tarde, aproximadamente, a Melilla.

En el plano urbanístico y de infraestructuras tenemos, como más significativos, en primer lugar, el “Proyecto de canalización del Manzanares” (1902)<sup>19</sup>, el cual resulta premiado y desarrolla el anteproyecto del Arquitecto Sr. Belmás que motiva el certamen y «cuyo objeto no es otro que el de aprovechar las aguas del río Manzanares en el sitio en que las abandona el Marqués de Santillana... y hacer la canalización de toda esa parte del Manzanares, que casi rodea á Madrid, saneando toda esa zona, urbanizándola, convirtiendo en hermosos paseos lo que hoy son arenales y focos de infección, y realizando una mejora en la capital, que la pondrá á la altura de las primeras ciudades del mundo»<sup>20</sup> (sic); en segundo, el “Proyecto de Reconstitución Nacional”, que él denominó *La Ciudad X* —Madrid, 10 noviembre 1914—, y que uniría, linealmente, las ciudades de Madrid, Cuenca y Valencia (350 km. de longitud y un ancho de 1700 m.) —el transporte público se afrontaba mediante el ferrocarril— y donde la «solución consistía en urbanizar los campos o ruralizar las ciudades para aunar de esta manera cultura y salud»<sup>21</sup> y, por último, el estudio «de un ferrocarril eléctrico por la vega del Jarama» (1919)<sup>22</sup>.



2. «Proyecto de Casa del Pueblo» (1907-1909).  
Arquitecto: Mauricio Jalvo.

#### MAURICIO JALVO: EDITOR, ARTICULISTA, TRATADISTA, CONFERENCIANTE Y PONENTE

Como editor, hay que dejar constancia de la dirección del periódico *La Opinión de las clases constructoras* «que se propone defender, ante todo y sobre todo, los intereses profesionales de las clases á las que se dirige»<sup>23</sup>. Este rotativo del que, según tenemos constancia<sup>24</sup>, sólo se publican cinco números, con una periodicidad semanal (5 abril a 3 mayo 1908), con



3. «El Correo Español» —actual Hostal Pizarro, calle Pizarro nº 14— (1910-1912). Arquitecto: Mauricio Jalvo.

un precio de 20 céntimos por número y teniendo sus oficinas en la calle Magdalena nº 40 (Madrid) —Administrador: A. R. Lavandera—, completa su cabecera, debajo del nombre, diciendo que «para que el título responda al contenido es indispensable la colaboración de todos los interesados»<sup>25</sup>.

Ni que decir tiene que la mayoría de los artículos publicados en el mismo, son firmados por el arquitecto, ya sea con su nombre —Mauricio Jalvo—, la Dirección o Editorial,

que no aspira a «*dirigir* la opinión de las clases constructoras, sino á ser fiel reflejo de ellas, considerándonos fracasados si no recibimos la inspiración que de todos los demás profesionales necesitamos», especialmente los «Ingenieros de Caminos, Minas y Montes; Agrónomos, Industriales y Arquitectos á quienes va dedicado»<sup>26</sup> (sic).

El periódico se estructura en varias secciones entre las que destacamos, por su regularidad: Sección Oficial y Noticias —reproducción de Reales Órdenes—, Tribuna Libre —Desde Londres, Electricidad: algo de lo que se ignora—, De interés general —Plan de ferrocarriles secundarios, Personal de Obras Públicas—, De interés particular —El alcantarillado de Albacete, Instituto General y Técnico de Palencia—, Financiera —convocatorias de Juntas de distintos organismos, concurso de suministros, acuerdos municipales, etc.—, Ayuntamiento de Madrid —Acuerdos, Sesiones Plenarias—, Recreativos y Curiosidades —Chistes, Pasatiempos aritméticos, etc.— y Anuncios publicitarios, donde, entre otros, el Sr. Jalvo publicita el propio periódico y los libros escritos por él, hasta esa fecha (1908).

Interesante, asimismo, al considerarla como una sección más, es la que denomina como: Lámina artística. De ella destacamos, primero, “Edificio en construcción, para la Unión y el Fénix Español, en la calle de Alcalá”, con un dibujo de «lo que será» y una foto de «lo que había»<sup>27</sup> por Borke —Fotografía de proyectos especiales—, “Sifón del Sosa para el Canal de Aragón” —doble batería de cuatro metros de diámetro— del Ingeniero de Caminos D. Eugenio Rivera, fotografía de arquitecto Sr. Jalvo<sup>28</sup>, lo que nos habla de su afición al arte de las instantáneas y de su uso como instrumento de trabajo, y, por último, “La casa del pueblo en Madrid”, cuyo alzado del Gran salón de reuniones, por la calle de Gravina, aparece, contradiciendo la referencia en su apartado edilicio, sólo firmado por él (fig. 2)<sup>29</sup>.

Otro aspecto e información que podemos entresacar de esta publicación es la estancia del arquitecto en Inglaterra y su paso, posteriormente, por París, gracias a una carta dirigida, desde la capital londinense —firmada, 20 agosto 1907—, a D. Francisco Sáiz Herráiz, Presidente de la Sociedad Amigos de la Higiene de Madrid, donde analiza el problema de la higiene en la vivienda de los obreros, comparándola con las tipologías inglesas y exponiendo algunas medidas para su solución en España. Concluye, diciendo: «Cansado de estudiar dedíqueme al descanso, yendo al palacio de cristal, donde ví y practiqué toda clase de sports, terminando con unos fuegos artificiales como no había soñado pudieran existir./ Reservo para cuando esté en Madrid escribir algo sobre el palacio de cristal» (sic)<sup>30</sup>

Junto a la anterior, y como parte de un anuncio publicitario, inserto en el citado periódico por la *Sociedad Aragonesa de Portland Artificial*, aparece la reproducción de un certificado, firmado por Mauricio Jalvo —Madrid, 28 abril 1907—, como Director de Fontanería y Alcantarillas del Ayuntamiento de Madrid, sobre los ensayos de resistencia hechos sobre la marca “Fénix”, procedentes de Quinto (Zaragoza), «que utilizan para las obras del alcantarillado de las tres zonas del Ensanche los contratistas Sres. Navarro Hermanos y D. Enrique Abati»<sup>31</sup>.

Pero, continuando con su faceta de articulista, sobresalen las siguientes contribuciones en revistas: «Depósitos de agua» —firmado en Madrid, 27 noviembre 1900—, en el *Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña* (1901)<sup>32</sup>, donde analiza el problema y la solución adoptada en la traída de aguas a un depósito de hormigón armado —sistema *Hennebique*— construido en Llanes (Asturias) e inaugurado el 12 de mayo de 1899; «Monumento a Don Alfonso XII» —firmado en Madrid, 19 junio 1901—, en la revista *Arquitectura y Construcción* (Barcelona)<sup>33</sup>, en el que resalta los valores del anteproyecto presentado y premiado del Sr. Grases ante las críticas suscitadas por ser considerado el boceto más arquitectónico que escultórico; y «El hundimiento en el tercer depósito» (1905)<sup>34</sup> en la *Revista de Obras Públicas* (Madrid). Asimismo, debemos resaltar su papel como colaborador, entre otras, en la revista mensual ilustrada *La Construcción* (Madrid, 1918-1930)<sup>35</sup>.

Entre sus contribuciones en los diarios, destacamos: «El sindicato de la construcción» (*El Socialista*, 1920)<sup>36</sup>, donde, por un lado, pretende fomentar la construcción de viviendas en Madrid, solucionando, a su vez, la crisis obrera y, por otro, expone la necesidad imperiosa de crear el mencionado sindicato, basándose en los modelos de las *guildas* o gremios de edificación ingleses y donde tendrían cabida los arquitectos-aparejadores-contables-obreros, si bien, aunque dicho organismo se instaure en la Casa del Pueblo, no obtendrá el patrocinio y respaldo municipal<sup>37</sup>. Esta serie de artículos, su esencia, cuenta con las simpatías del sociólogo socialista Sr. Fabras Ribas y enlaza, en su afán de corporativismo, con la publicación de su periódico (1908) y con las conferencias y ponencias pronunciadas —vistas posteriormente— en la década de 1920.

Interesante resulta, sin lugar a dudas, una breve reseña —firmada en Madrid, julio 1901— al folleto *Los desagües de la casa* (Madrid, 1901) donde critica, «por su pequeñez», la brevedad de las notas de higiene popular escritas por D. Enrique Fort, «notable Arquitecto

y Profesor de Tecnología y Arquitectura legal en la Escuela de Madrid», animándole los «que hemos tenido el gusto de asistir á sus clases; los que le debemos los pocos conocimientos que en estas asignaturas poseemos», a que se prodigue más, ya «que lo esperan con verdadero gusto sus compañeros y discípulos». Asimismo, algo de reproche notamos al apuntar que «llega á nuestras manos su libro sin haber recibido ni circular ni noticia alguna de él»<sup>38</sup>.

De su extensa producción libraria hay que destacar: *Hormigón armado. Manual práctico del constructor* (Madrid: Librería Guttemberg de José Ruiz, 1903), *Saneamiento y regularización del río Manzanares en Madrid: complemento al Plan General de Obras Hidráulicas del Excmo. Sr. Marqués de Santillana* (Madrid: Librería Guttemberg, 1906), *Vademecum del albañil y contratista para 1914* (Madrid: Oficina Técnica Mauricio Jalvo, 1914) o *La cuestión de la tierra y el Banco Municipal* (Madrid: Imprenta Municipal, 1919), texto de una conferencia pronunciada el 6 de junio del mismo año (fig. 4) y que comienza así «Excmo. Sr. Alcalde/ Sres. Concejales y Señores: Hace doce años que encontré la fórmula del Banco Municipal, por la cual se resuelve completamente la cuestión de la tierra, sin perjuicio de los propietarios. Durante esos doce años he dirigido constantes excitaciones a los Alcaldes y Ayuntamientos para venir aquí a exponer esta idea, y hasta este momento no lo he logrado»<sup>39</sup>, si bien este pensamiento cristalizará, años más tarde —13 mayo 1924—, cuando se cree la Caja Municipal de Crédito Inmobiliario de Madrid.

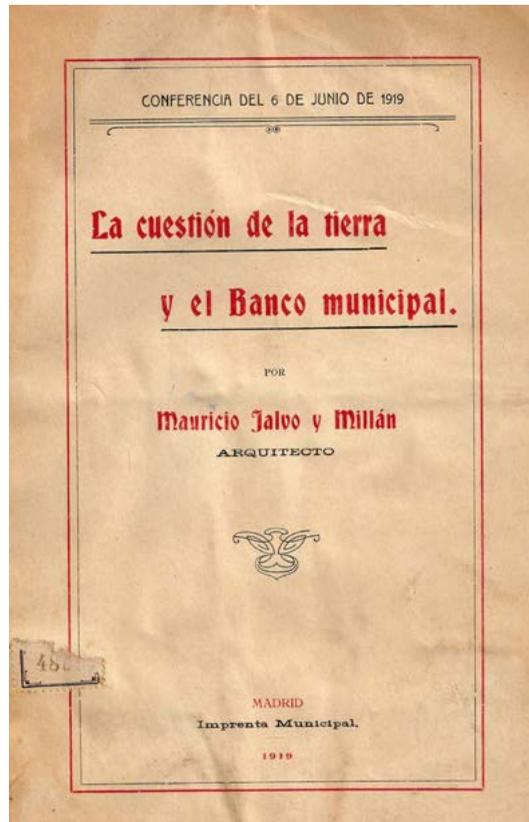
En este apartado, como conferenciante, resaltamos, entre otras, la pronunciada en el Centro Instructivo Obrero (Madrid), en el primer trimestre de 1903, sobre la *Canalización del Manzanares*, que, posteriormente, dará lugar a la publicación antes mencionada (1906), como también es digno de reseñar el discurso leído en la junta General Extraordinaria de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, celebrada en 1918, en memoria del Excmo. Sr. D. Rafael María de Labra (Madrid: R. Velasco, 1918); asimismo, por estas fechas, hablará en la Casa del Pueblo, sobre: «La vivienda social, exponiendo la necesidad de que las sociedades obreras adquieran grandes extensiones de terrenos en buenas condiciones, para fundar en ellos la Ciudad del Pueblo»<sup>40</sup>; así como, *Una solución al problema social*, leída en 1920, cuya consecuencia será la constitución del Sindicato de la Construcción en la Casa del Pueblo y cuya finalidad «era la de unir al obrero con el capitalista evitando los intermediarios para conseguir, ..., mejorar el problema de la vivienda»<sup>41</sup>; y, finalmente, la pronunciada en el Ateneo de Madrid, el 21 de Mayo de 1921, con el título *El problema social de la tierra en Madrid*, dentro de la Sección de Ciencias Morales y Política, que enlaza, en su esencia, con los planteamientos del proyecto de ciudad lineal ya mencionado (1914), que repetirá —informe e intervención— en la Asamblea de Edificación, celebrada, los días 8, 9 y 12 de mayo de 1923, en la Academia de Jurisprudencia —preparatoria de la Conferencia Nacional de Edificación, a celebrar cinco días después— y donde apoya el plan de ordenación del extrarradio de Madrid (Arq. Pedro Núñez Graner, 1910), así como vuelve a argumentar la creación de un Banco Municipal (publicado en 1919), cuya propuesta, aprobada por la Junta Consultiva, dará lugar a la ya referida creación de la Caja Municipal de Crédito Inmobiliario de Madrid (1924)<sup>42</sup>.

Por último, en el libro *Hundimiento del Tercer Depósito de aguas del Lozoya* (Madrid: Imprenta de Antonio Marzo, 1907)<sup>43</sup>, del Sr. Gallego Ramos, se incluye el informe firmado por él y Mauricio Jalvo, como peritos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Dejamos para el final de este epígrafe, su participación en el “VI Congreso Internacional de Arquitectos”, celebrado en Madrid (abril 1904), concretamente en la discusión del tema IV, *Influencia de los procedimientos modernos de construcción en la forma artística*, que tendrá lugar en la sesión de tarde del día 9 de abril, bajo la presidencia del Conde Suzor y actuando como secretario el Sr. Locke (Inglaterra).

El debate vespertino lo abre el Sr. Berlage (Amsterdam), instando a la necesidad del estudio de las formas artísticas del cemento armado, continuando el Sr. Fort, al que antes aludíamos en la reseña, sobre su indecisión sobre los nuevos materiales, diciendo: «Si es verdad que, como dice el Sr. Jalvo en su tercera conclusión, el hormigón armado no impone ninguna forma determinada y acepta la que el artista crea para que el constructor la construya, debe deducirse que no tiene fisonomía propia, y, por consiguiente, no puede dar tampoco medios de expresión»<sup>44</sup>, aconsejando que su uso se derive a construcciones (industriales o utilitarias) que no persiguen la exteriorización de lo bello.

A continuación, tomará la palabra D. Mauricio Jalvo (Madrid), manifestándose «abiertamente partidario de las construcciones de cemento armado, á la que ha dedicado todos sus estudios; opinando, por tanto, de manera contraria al Sr. Fort, [y] trata de demostrar que es posible, con los nuevos materiales, obtener toda clase de formas y realizar todo género de concepciones artísticas»<sup>45</sup>. Acto seguido, el Sr. Cuypers, amplía, en la misma línea, las argumentaciones del Sr. Fort y que respalda, en su mayoría, a su vez, el Sr. Puig y Cadafalch, si bien «es contrario á la opinión del Sr. Jalvo, en el sentido de la independencia entre la forma y la construcción»<sup>46</sup>. Por último, el ingeniero Sr. Unciti (Madrid), que ya ha experimentado con este nuevo procedimiento constructivo, se muestra partidario del mencionado sistema y apoya, entre otras, las conclusiones aportadas por el Sr. Jalvo, para el que las condiciones esenciales del hormigón armado —poco volumen,



4. *La cuestión de la tierra y el Banco Municipal* (Madrid: Imprenta Municipal, 1919). Autor: Mauricio Jalvo —Cubierta—.

economía, duración, incombustibilidad, monoliticidad, etc.— «encajan perfectamente en la forma artística»<sup>47</sup>.

#### MAURICIO JALVO: ARQUITECTO MUNICIPAL

Para el Sr. Jalvo ésta no será la primera vez que se presente a un concurso con dicho perfil, ya que consta su participación en el convocado con anterioridad por el Ayuntamiento de Málaga (1925)<sup>48</sup>, si bien no debe leer bien las bases —o hacer caso omiso—, ya que en ellas se especifica «no exceder de cincuenta años»<sup>49</sup>, cuando él, por esas fechas, tiene 57 (fecha de nacimiento, 23 septiembre 1867). En dicha cita, cuya plaza obtendrá D. Eduardo Esteve y Monasterio (1926), participan, entre otros, su yerno Sr. González Edo (Madrid) y el Sr. Nieto Nieto (Melilla). Con este último, coincidirá en la convocatoria de la Junta Municipal de Melilla, publicada en la *Gaceta de Madrid* (10 enero 1928)<sup>50</sup>, y donde no consta el límite de edad como en el anterior y que, seguramente, le dejó fuera de la disputa por la mencionada plaza malagueña al no cumplir con uno de sus requerimientos básicos.

Así, en la instancia dirigida al Excmo Sr. Presidente de la Junta Municipal de Melilla —Málaga, 9 febrero 1928— expone «Que enterado por la “Gaceta de Madrid” del concurso abierto... [y] creyendo reunir las condiciones que se designan acompaña los documentos pedidos. (Cédula personal, Título original de Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, certificación de conducta, certificado de penales y relación detallada de méritos y servicios)»<sup>51</sup>. De igual fecha, es la carta al Secretario de la Corporación, Sr. Echeguren, donde le ruega que «dada la importancia de los documentos que acompañan a la instancia... me diga que obran en su poder. Al propio tiempo y aun temiendo abusar de su amabilidad, la indicación de si están completos», contestándole éste dos días más tarde de haberse recibido: «la cual está completa con arreglo a las condiciones del concurso». No obstante, no debe ser del todo cierto cuando el Presidente de la Junta le escribe —17 febrero 1928— para manifestarle el acuerdo unánime de la Comisión Permanente, celebrada el día anterior<sup>52</sup>, de conferirle el cargo de Arquitecto del municipio —dotado con el sueldo de 8000 ptas., más tarde aumentado en 2000 ptas.—, si bien «debiendo presentar durante el plazo posesorio, que es de 30 días a contar del de mañana, certificado expedido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en el que se haga constar los trabajos efectuados por Vd., por cuenta y encargo de aquella Corporación y concepto que a la misma le haya merecido».

El 13 de marzo de 1928, día de la toma de posesión como arquitecto municipal, se «hace constar que el interesado ha presentado certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid», con lo cual está dentro del plazo posesorio, si bien flexibiliza las bases temporales y de acreditación fijadas en el concurso —condición séptima y párrafo final, principalmente—, por lo que el arquitecto Sr. Nieto presentará los correspondientes recursos: primero, al acuerdo de la Comisión Permanente, que será considerado improcedente por la

misma —25 febrero 1928— y, segundo, a la Real Orden referente a dicho nombramiento —17 abril 1928—, que correrá igual suerte —R. O. 28 enero 1930—<sup>53</sup>.

En este sentido, cabe destacar el interés del Director General de Marruecos y Colonias que solicita «se me informe telegráficamente si arquitecto Don Mauricio Jalvo ha presentado en esa Junta documentos a que se refiere declaración jurada de 9 de febrero de 1928», y que será contestado por el Sr. Lobera —Presidente de la Junta— diciendo que «presentó oportunamente documentos exigidos para toma de posesión que tuvo lugar día trece marzo pasado».

El título para ejercer el cargo de Arquitecto Director de Obras Municipales, será dado, en Melilla, a 31 de agosto de 1929, y según diligencia del Secretario se hace constar que el motivo es por haberse omitido con anterioridad, si bien la fecha que se toma es la de posesión del cargo y nombramiento que, por cierto, aparece equivocada, reflejando el 3 de marzo —en lugar del día 13— de 1928. Hay que aclarar que el Sr. Jalvo ingresará en la Corporación —con 60 años de edad— cuando ésta se denomina Junta Municipal (1928), jubilándose de la mencionada Institución(1932), cuando ya está transformada en Excmo. Ayuntamiento.

#### SU EXPEDIENTE PERSONAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Junto a los documentos ya rescatados en el anterior apartado, pasamos a analizar el resto de su expediente como funcionario municipal. Así, el Delegado Gubernativo, con fecha 23 de marzo de 1928, comunica al Presidente de la Junta su aprobación para que el arquitecto municipal «forme parte como vocal de la Junta local de Sanidad... en sustitución del Ingeniero [militar] Don José Pérez Reina por haber cesado este por pase a la Península». Un mes más tarde —28 abril 1928—, le será comunicado, por el Presidente de la Junta, el nombramiento para la inspección del Cuerpo de Bomberos.

Por otro lado, desde el mes de octubre de 1930, se le retendrá, en la nómina del Sr. Jalvo, la cantidad de 118'35 ptas. más 70 cms. —gastos del giro postal— enviándola al Juzgado de Primera Instancia del Distrito del Centro de Madrid, derivado de su exhorto «dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía á instancia del Procurador Don Félix Alonso Serna, en nombre de Don Arturo Garcia Roche, contra DON MAURICIO JALVO MILLAN [—representado por D. Antonio Jiménez Muñoz, Procurador del Juzgado de 1ª Instancia de Melilla—], sobre pago de dos mil ochenta y siete pesetas de principal, intereses legales de dicha suma á partir de 27 de julio de 1923, á razón del cinco por ciento anual, y costas» (sic), procediéndose al embargo de la parte proporcional de su sueldo y que, a fecha de su jubilación (noviembre 1932), habrá cubierto junto a sólo un porcentaje de los intereses, gastos y costas generados. Lo que no se nos aclara en el mencionado expediente es la razón que motiva el fallo del cobro de dicha deuda al Arquitecto.

Varios son los expedientes que va a sufrir el Sr. Jalvo en el desarrollo de su cargo: el primero de ellos tiene su origen en la instancia presentada por D. Emilio Gómez Gómez «pidiendo autorización para construir un grupo de casas económicas para obreros y colonos

en una parcela de labor de la carretera de Cabrerizas Bajas», que pasada a la Comisión Permanente —sesión 10 octubre 1929—, se informa que «no se ajusta ni cumple los preceptos de las Ordenanzas de Construcción y siendo autor del mismo y suscribiendolo como Director de la obra el Arquitecto Municipal, don Mauricio Jalvo —9 julio 1929— (figs. 5, 6, 7 y 8), que por su cargo está especialmente obligado a conocer dichas Ordenanzas y no debe por tanto informar favorablemente un proyecto que no cumple lo que en ella se preceptúa, se acordó apercibir a dicho Sr. haciendose constar el apercibimiento en su hoja de servicios», certificado que fue expedido al día siguiente por el Secretario de la Junta (Sr. Echeguren), y decretado, con idéntica fecha, por el Presidente de la Junta Municipal (Sr. Lobera), recibiendo, el interesado, duplicado de dicha decisión, el 18 de octubre de 1929, contra la cual «puede entablar el recurso que establece y regula el art. 153 del Estatuto local».

No creyéndose merecedor de tal sanción, nuestro arquitecto presentará, con fecha 29 de octubre de 1929, una instancia —al Sr. Lobera—, acompañando el recurso de alzada, suplicando que en «caso de que le parezcan atendibles dichas razones suspenda el acuerdo mencionado y caso de no ser así, reitera la súplica de que se tramite el recurso de alzada en la forma establecida por el Estatuto Municipal y demas disposiciones legales» (sic), ante la Presidencia del Consejo de Ministros.

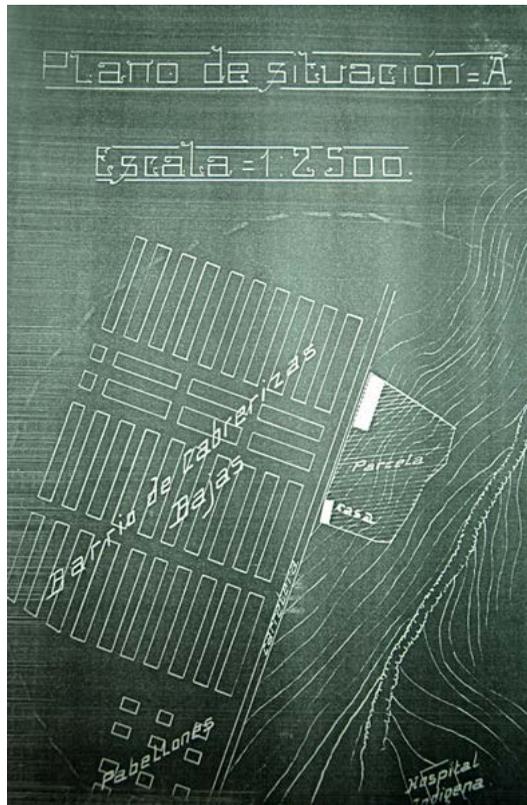
El recurso, de idéntica fecha que la instancia aludida, expone que «la razón en [la] que se apoya el acuerdo, es falsa... y... perjudica la dignidad profesional del exponente mantenida en 37 años de ejercicio de profesión», tiempo que nos remonta a la obtención del título de Arquitecto —26 agosto 1892, y no como deduce el Dr. Bravo Nieto a 1902<sup>54</sup>— y que conoce los motivos que dan lugar a dicha sanción por el oficio, remitido al Sr. Gómez Gómez, en el que deniegan su petición de solicitud —licencia de construcción— presentada en julio de 1929, la cual será informada «favorablemente por el que suscribe [Sr. Jalvo] por cumplir cuanto determinan las ordenanzas de construcción».

En cuanto a la fundamentos de su recurso, se basa, ante las deficiencias aludidas, entre otros, en los siguientes hechos: primero, que el plano de situación (fig. 5) está a escala 1:2500 «aunque por una errata de imprenta esté impreso 1:200, en el artículo 18» de las Ordenanzas de Construcción, con lo cual no debía seguirse tal indicación reglamentaria, porque para una superficie de 500 metros que tiene la zona «necesitaría un dibujo de dos metros y medio de cuadro y esto ni se ha hecho nunca ni existe en el archivo un solo plano con esas dimensiones». Segundo, que los planos sí están firmados por el propietario y por el arquitecto. Tercero, que para determinar la superficie de los huecos de ventilación de la habitación que da al patio, «ya está en el plano un “corte por AB” (fig. 6) donde se ve la altura de los huecos que con la anchura dibujada en planta determinan la superficie». Cuarto, que cocina y patio no miden 13'50 m<sup>2</sup>, sino 21, en lugar de los 16'80 que requieren como mínimo, así como se ampara en el conjunto de casas —de 36 m<sup>2</sup>—, al otro lado de la carretera, autorizadas por la Junta, donde patio y cocina sólo tienen 5 m<sup>2</sup> y por qué denegar estas —de 60 m<sup>2</sup>— con 13'50 m<sup>2</sup>. Como es apreciable en este caso —dimensiones—, el arquitecto se contradice de lo que había afirmado anteriormente —21 m<sup>2</sup>—.

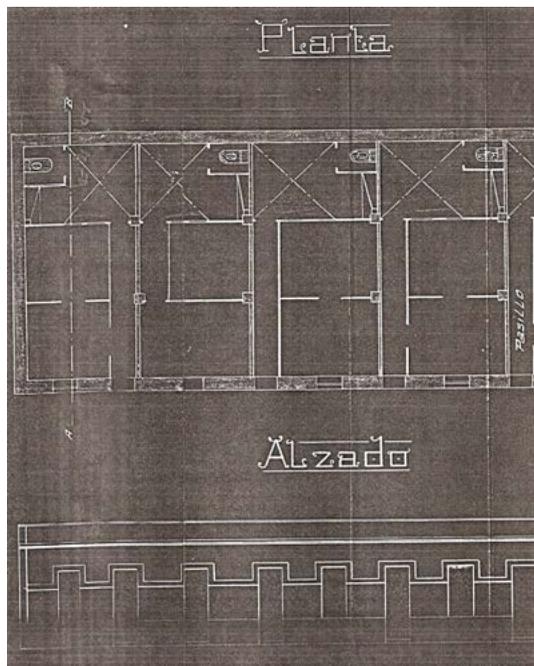
El citado recurso será pasado —30 octubre 1929— al Jefe de la Sección de Fomento de la Junta, quién, con fecha 7 de noviembre, trasladará al Presidente de la Junta, entre otros, su informe preceptivo, rebatiendo, entre otras, las enumeradas anteriormente. Respecto a la primera, no se ajusta a las Ordenanzas, no advirtiendo, por un lado, de lo desproporcionado de la escala (1:200) y, por otro, pudiendo haberse ajustado a las Municipales que lo toleran en escala 1:1000. Segundo —firmas—, en el presentado no aparecía la del propietario y sí la del arquitecto donde «aparecen unos ligeros y esfumados trazos», aunque en la copia presentada por él, si se estampan dichas rúbricas. Tercero —superficie de huecos, Sección AB—, insiste, respecto a las cotas en que «indica la anchura de los retretes, pero carece de las de altura de los pisos como ordena el artículo 18 de la ordenanzas de Construcciones» (fig. 7) y, cuarto, que «el cuadrilatero formado por el patio, cocina y retrete... tienen en conjunto 15 m<sup>2</sup>... de cuya superficie hay que deducir la del retrete que es de 1'50 m<sup>2</sup>» (sic), es decir 13'50 (fig. 8), en lugar del mínimo reglamentado (16'80 m<sup>2</sup>), no admitiendo, a su vez, el precedente que plantea de los modelos municipales —viviendas de 36

m<sup>2</sup>— para reconstruir las casas afectadas por la explosión del polvorín de Cabrerizas, al ser «un hecho consumado e irreparable con el que se ha encontrado esta Junta sin otra solución viable» y que fueron concedidos con «anterioridad a su funcionamiento». Por último, que en la memoria presentada no se habla de saneamiento —materias fecales y aguas residuales—, siendo, por tanto, «patente la infracción de este precepto».

De todo lo enunciado anteriormente, concluye que: el «proyecto presentado... no reúne todos los requisitos que preceptúan las Ordenanzas municipales y las de Construcciones» (sic); que «requerido el Arquitecto Municipal... contesto en 2 de septiembre, que reúnen todas las condiciones que exigen los expresados textos», por lo cual se le aplicó la sanción —caso 4º del art. 101 del Reglamento de Funcionarios— que podría haber sido mayor —suspensión de haberes hasta 15 días—, y se desestima el recurso presentado por el Sr. Jalvo, que, ratificado por la Presidencia de la Junta y Alta Comisaria, será tramitado a la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual consultará a la Sociedad Central de Arquitectos —R. O. 27 marzo 1930—.



5. «Proyecto de construcción de un grupo de viviendas en la parcela propiedad de D. Emilio Gómez Gómez» (9 julio 1929). Arquitecto: Mauricio Jalvo —Plano de situación—.



6. «Proyecto de construcción... de D. Emilio Gómez Gómez» (9 julio 1929). Arquitecto: Mauricio Jalvo —Planta por corte y alzado—.

El informe emitido por dicho Organismo —Junta, 11 mayo 1930—, ve dos aspectos a tener en cuenta, el primero, si se han cumplido o no las ordenanzas municipales y de construcción, determinando que el proyecto, entre otros, no cumple en su totalidad con las Ordenanzas referidas y cuyo principal defecto es que le falta la memoria correspondiente al saneamiento de la construcción, pero la segunda consideración sí que es importante y grave, no habiéndose reparado hasta ahora en ella, y no es otra que el arquitecto que redacta el proyecto, resulta que es el mismo que lo revisa e informa, infringiendo con ello la R. O. de 23 de febrero de 1924, «que no podía desconocer, dado su cargo y profesión, sin incurrir en ignorancia inexcusable».

Derivado de lo anterior, concluye que «es procedente y acertado el acuerdo recurrido, tanto en lo que se refiere a la desestimación de la instancia,... cuanto en lo relativo a la imposición, al arquitecto Sr. Jalvo... del benigno correctivo de apercibimiento» y advierte de la gravedad de la falta, al decir

«ya que, en realidad, sus informes de 23 de julio y 2 de septiembre de 1929... pudieran haberse considerado comprendidos en el nº 6º del artº 109 del Reglamento de Secretarios, Interventores y empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924» (sic), como falta grave, por lo que podía haber sido castigado «con suspensión de empleo y sueldo por plazo máximo de dos meses o destitución»<sup>55</sup>.

Sancionado por S. M el Rey —R. O. 13 mayo 1930— será notificado al Presidente de la Junta melillense, por el Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos —Tetuán, 19 mayo 1930—, y comunicado por el Secretario de la Corporación, con fecha 26 de mayo de 1930, al Arquitecto Municipal Sr. Jalvo Millán.

El segundo en el que estará implicado, a su vez, el arquitecto D. Enrique Nieto y que trataremos, someramente, al haberse expuesto en una publicación anterior —a la par que se engloba en el expediente personal del Sr. Nieto—, parte de las desavenencias existentes, entre ambos técnicos municipales, en el período que coinciden trabajando para la Oficina de Obras del Consistorio, concretamente, una de ellas, es el informe desfavorable del Sr. Jalvo a un proyecto de primer piso del Sr. Nieto —c/ La legión, 15— por colocar los retretes adosados a un muro medianero, si bien tal planeamiento sigue lo dictado por Mauricio Jalvo, que había redactado y ejecutado los de la planta baja en dicha ubicación. Es por ello, que el pleno del Ayuntamiento —20 mayo 1931—, «aprueba que se instruya

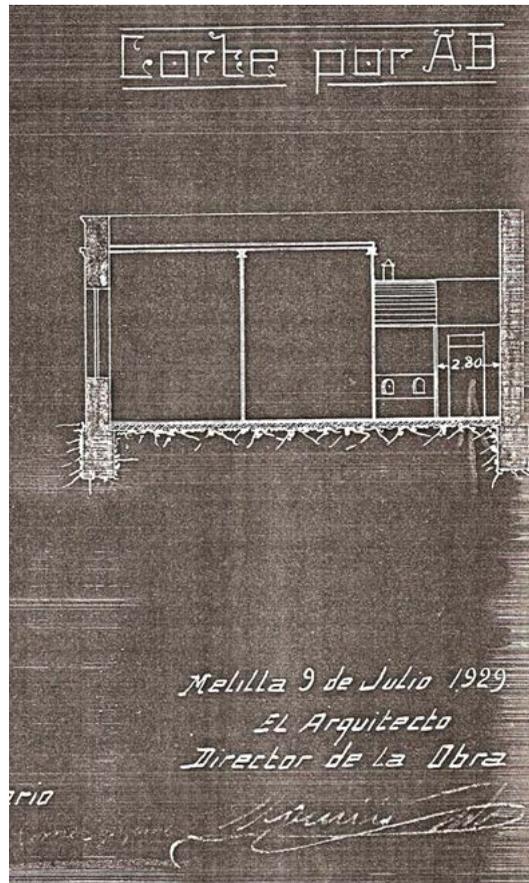
expediente a ambos arquitectos con motivo del constante desacuerdo existente entre ambos en la emisión de informes y que se les imponga la sanción de apercibimiento por la falta leve de negligencia excusable»<sup>56</sup>, si bien, finalmente, se procederá al archivo de las diligencias —sesión 15 julio 1931— al no haber motivo delictivo que obligue a exigir responsabilidades.

El tercer expediente, por último, parte de la sesión plenaria del día 22 de julio de 1931, donde se acuerda instruir expediente al Arquitecto Municipal «para depurar las responsabilidades a que hubiera lugar por supuesta falsificación de documento público», siendo nombrado Instructor D. Fidel Pí —23 julio— para, posteriormente, en sesión de 19 de agosto de 1931, acordarse —13 votos contra 10— la *suspensión provisional de empleo y sueldo* —mientras se resuelve el mismo—, cuya moción, propuesta por la minoría radical —D. Julio Caro, Don Antonio García, D. Felipe Aguilar (Contratista) y D. José Solís (yerno del Sr. Pí, Instructor)—, le imputa y considera dicha falta como muy grave.

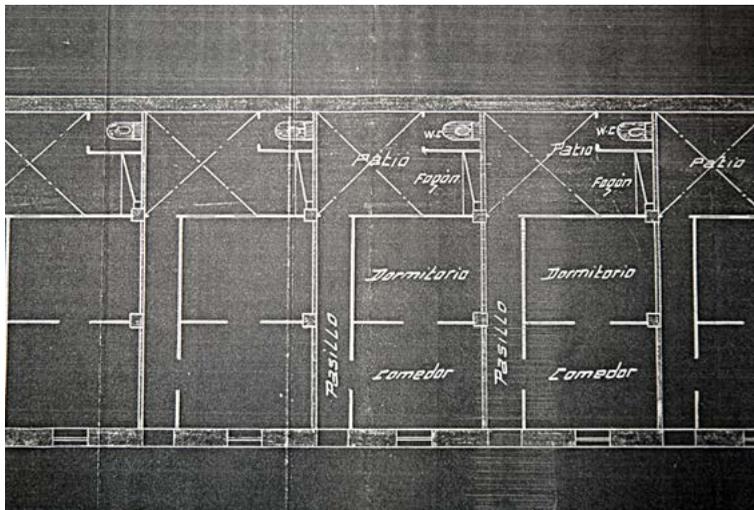
La citada resolución será comunicada a los interesados, al día siguiente —20 agosto—, entre ellos al arquitecto, que interpondrá su recurso de reposición redactado por el abogado D. José López y López —29 agosto 1931—.

En él, argumenta, con todo respeto, no sólo lo precipitado de la medida, al no haberse resuelto el expediente gubernativo, sino que, a su vez, por un lado, contradice claros preceptos legales y, por otro, vulnera los derechos y la honorabilidad de su representado, toda vez que los firmantes de la propuesta se han permitido calificarle, sin presunción, como culpable, por distintos medios, siendo desconocedores del alcance de los mencionados términos y estando, además, más de uno de los firmantes, implicados —personal o profesionalmente— en el proceso que se instruye, en su esencia, por la supuesta duplicación de planos de la casa que se piensa construir en la calle Álava 3 y 5.

La sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento —18 septiembre 1931—, acuerda ratificar «la suspensión de empleo y sueldo y que se abone el cincuenta por ciento a este, de conformidad con el artº ciento cinco del Reglamento de Funcionarios Municipales de



7. «Proyecto de construcción... de D. Emilio Gómez Gómez» (9 julio 1929). Arquitecto: Mauricio Jalvo —Corte por AB—.



8. «Proyecto de construcción... de D. Emilio Gómez Gómez» (9 julio 1929).  
Arquitecto: Mauricio Jalvo —Planta—.

que no se llevará a cabo al no alcanzar el resultado a favor los dos tercios —17 contra 12— y sí la de suspenderle dos meses de empleo y sueldo como corrección disciplinaria y resolución definitiva del asunto —aunque no se llegue a los dos tercios tampoco, 16 contra 13—, notificándosele a su abogado el 5 de noviembre de 1931, quién interpondrá el correspondiente recurso de reposición —14 noviembre 1931—.

Para el letrado, en «resumen, todo el expediente se ha desarrollado sobre un hecho concreto, reducido a suponer que Don Mauricio Jalvo adicionó ó modificó materialmente un plano firmado por el ingeniero señor Moreno Lázaro como base para la tramitación del expediente de licencia para construir la casa número 3 y 5 de la calle Alava./ No es cierto, ni por tanto se puede probar que el señor Jalvo haya hecho la alteración del plano ya referida. Pero si lo fuera, tampoco habría cometido ningún hecho punible ante la Ley, ni censurable bajo ningún punto de vista» (sic) al no haberse declarado, por todas las partes —Ayuntamiento, propietario, contratista—, que sufriera perjuicio alguno, ni se infringiera ninguna disposición legal o se quebrantara algún precepto reglamentario municipal o se perturbase servicio alguno del Ayuntamiento y, por último, «que se lucrara en poco ni en mucho el señor Jalvo».

Argumenta, en primer término, que la prórroga concedida al Sr. Benitaf a su solicitud, formulada el 22 de noviembre de 1930, se otorga en contra de lo prescrito en las ordenanzas de Construcción (Artº. 21), ya que el permiso de construcción lo había pedido en octubre de 1928, presentando un plano del Sr. Moreno Lázaro, concediéndosele la licencia —marzo 1929— sin haber comenzado las citadas obras en casi dos años, por lo cual, a los seis meses, había caducado y en idéntico sentido informará el arquitecto Sr. Nieto, pero «el Ayuntamiento se limitó a cobrar las pesetas que devengaba la licencia, y concedió

Melilla», comunicándose-lo al letrado el día 25 de septiembre. Ese mismo día será concluido el expediente que pasará a informe del pleno. Posteriormente el Sr. Jalvo, «transcurrido el plazo que determina el artº 104 de Funcionarios a partir de la incoación del expediente que se le instruye», se posesionará de nuevo del cargo —26 octubre 1931—.

Dos días más tarde, en sesión plenaria<sup>57</sup>, se presenta el expediente votándose, en primer lugar, la destitución del funcionario, hecho

el permiso de construcción». En segundo, que, en febrero de 1929, se dictó una Real Orden «determinando ser de la exclusiva competencia de los arquitectos, y no de los ingenieros, la formulación de los planos y proyectos de las edificaciones dentro de la ciudad», infringiendo la misma, en este caso también, el Ayuntamiento. Tercero, en la quinta cuestión planteada, que «D. Felipe Aguilar fue contratista de la casa número 3 y 5 de la calle de Alava, y al declarar en el expediente se lamenta de que el señor Jalvo le hiciese destruir algunas obras por modificaciones en el plano, y gastar unas mil pesetas en rehacerlas. No sé podrá negar que está interesado en el asunto». Estos, junto a otros incumplimientos legales que ya han quedado señalados anteriormente, son la base del presente recurso que, pasado a la Comisión de Gobernación, en primer lugar, informa que no altera «lo más mínimo... el hecho base del expediente instruido, o sea la modificación material verificada por el Sr. Jalvo, de un plano firmado por el Ingeniero Sr. Moreno Lázaro... limitándose a negarlo simplemente» y, después de ir argumentando cada una de sus cuestiones, propone al Excmo. Ayuntamiento desestime el citado recurso, cosa que hará en sesión plenaria —25 noviembre 1931, por 17 votos contra 9—, trasladándose el acuerdo anterior al abogado del Sr. Jalvo —1 de diciembre de 1931— y advirtiéndole que, contra este acuerdo puede entablar el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Efectivamente, con fecha 2 de enero de 1932, se recibe, en el Municipio, la comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga donde se pone en conocimiento que el Sr. Jalvo ha interpuesto ante ese Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Corporación melillense —25 noviembre 1931—, y que, «a la mayor brevedad, remita a este Tribunal el expediente original con tal motivo instruido», cumpliéndose —21 enero 1932— por el Consistorio. El fallo que revoca «en cuanto al fondo» el acuerdo del municipio, ya referido, tendrá lugar en Málaga —2 febrero 1933—, reconociendo al Sr. Jalvo el sueldo no percibido por la citada resolución «con responsabilidad subsidiaria de los concejales que votaron la corrección» y dándose conocimiento de la sentencia en la sesión plenaria de 10 de marzo de 1933.

Interesantes, a nivel personal, resultan, por un lado, el agradecimiento del Sr. Jalvo —16 febrero 1929— al oficio del Sr. Cándido Lobera donde le transmite «el acuerdo de la Junta Municipal de haber hecho constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de mi querida esposa (q.e.p.d.)» y, por otro, la instancia —26 agosto 1930— donde expone que, por prescripción facultativa, «necesita una cura de aguas medicinales en Trillo (Guadalajara) [—cuya temporada acaba el 30 de septiembre—], sin ocuparse de ninguna clase de trabajos ni estudios durante un período de tiempo», acompañando certificación médica de D. Fernando Chacón Giménez —26 agosto 1930—, Jefe-Inspector de Sanidad Civil, donde se detalla que el Arquitecto Municipal «padece de NEURO-ARTRITISMO». El Sr. Jalvo gozará de un mes de licencia por enfermedad —cobrando el sueldo íntegro—, desde el día 9 de septiembre al 9 de octubre de 1930<sup>58</sup>.

Desde el punto de vista corporativo, la solicitud al Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Melilla, a 30 de junio de 1931, de la licencia necesaria «para que asista a

la reunión de la Junta General para la constitución definitiva del Colegio [de Arquitectos de Sevilla] que tendrá lugar el día 5 del próximo julio y [a]... una reunión previa en el Palacio de la Diputación», siéndole concedida el 4 de julio y reincorporándose a su puesto el día 8 del mismo mes.

Finalmente, el 23 de septiembre de 1932, desde el Negociado de Personal, se comunica al Sr. Alcalde «que el Arquitecto de esta Corporación D. MAURICIO JALVO MILLÁN, ha cumplido la edad de 65 años que determina el vigente reglamento de Funcionarios en su artº 121, aplicable a los Técnicos según el 156 del mismo, para ser jubilado forzosamente por este motivo». Así acuerda proponerlo la Comisión de Gobernación —reunida el día 18 de octubre—, y lo resuelve el pleno del municipio —28 de octubre—, siendo comunicado —4 noviembre 1928— a la intervención de fondos y al interesado, que recibirá el duplicado al día siguiente, debiendo «cesar de prestar servicios inmediatamente causando baja definitiva en esta Corporación».

Por último, queda constancia de la instancia del Sr. Jalvo —3 noviembre 1932— donde expone, que «desde su ingreso en 13 de marzo de 1928 viene satisfaciendo a la Caja de Previsión su cuota correspondiente a pesar de haber ingresado en la extinguida Junta Municipal con más de 60 años por lo cual no tenía posibilidad alguna de obtener derechos pasivos ni las demás ventajas que la Caja concede», suplicando «se digne acceder a que le sean devueltas las cuotas pagadas desde su ingreso hasta su jubilación». El Alcalde pasará la solicitud al Consejo de Administración de la Caja de Previsión y Socorro, quien acordará —6 abril 1933— informar desfavorablemente la instancia y proponer no acceder a lo solicitado «toda vez que el pertenecer a la Caja tiene carácter obligatorio para los funcionarios que desempeñan los cargos en propiedad, que el interesado no reclamó cuando fue incluido y que mientras fue socio pudo de disfrutar de los beneficios de anticipo, pagas de toca en caso de fallecimiento y otros» (sic). La comunicación al interesado será el 8 de abril de 1933, si bien el duplicado no será rubricado hasta el 20 de mayo de 1933, firmando en Melilla, en lugar del interesado, su yerno D. José González Edo, lo que plantea, pendiente de confirmar, las siguientes hipótesis: ausente de la ciudad o/y enfermedad de consideración o fallecimiento del arquitecto jubilado municipal.

## CONCLUSIONES

La elaboración del presente artículo nos lleva a corroborar, por un lado, la importancia de los expedientes personales como fuentes de información sustancial para el conocimiento del hecho arquitectónico y de su agente principal: el arquitecto. Asimismo, nos plantea la situación y las vicisitudes, profesionales y personales, por las que pasan estos técnicos en el desarrollo de su función, así como los condicionantes explícitos e inducidos que conlleva su laboral cotidiano. Del mismo modo, nos presenta al ser humano, entre otras, con sus expectativas económicas, facultativas, corporativas, de jubilación, su estado fisiológico y, en algunos casos, sus relaciones familiares, siendo, todas ellas, fundamentales

para cualquier estudio biográfico, siempre que parte de sus obras estén relacionadas con algún organismo e institución.

En el caso concreto de Mauricio Jalvo, no deja de sorprender su incorporación como Arquitecto Municipal, a la edad de sesenta años, pero, asimismo, es inherente la enorme experiencia que atesora —muy superior a la del Sr. Nieto, en el momento del concurso— para llevar a cabo sus obligaciones en una ciudad norteafricana que acaba de vivir la pacificación del Protectorado español en Marruecos (1927), el cambio de régimen del municipio —de militar a civil— y un lustro de bonanza que incluye la instauración del Ayuntamiento en la urbe (1931).

Pero, sin lugar a dudas, lo que se deduce del presente estudio —ampliado, en el desarrollo del mismo, a un acercamiento biográfico— es la importancia del mencionado arquitecto, no sólo en el aspecto constructivo, urbano y económico, sino en sus facetas como editor, tratadista, articulista, ponente y conferenciante. Su laborar social en la búsqueda de soluciones a los problemas de la vivienda obrera, a los trabajadores de la construcción, al saneamiento de las poblaciones, a los nuevos materiales edificatorios, a los medios de transporte y al sector servicios, hacen de él un ideólogo socialista contemporáneo en cuyos planteamientos se relacionan, interdisciplinariamente, la filosofía, la estética, la sociología, la antropología, la ingeniería, el turismo y la economía con sus medios de producción esenciales —agricultura, industria y navegación—, es decir, en un sistema o tipología de hábitat donde la ciudad es el campo y el campo, por fin, forma parte de la ciudad.

#### NOTAS

1. CORTÉS ALONSO, Vicenta. *Manual de Archivos Municipales*. Col. Biblioteca Profesional ANA-BAD. II Estudios. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1982, pp. 20-21 y 29.
2. *Boletín Oficial del Estado: Gaceta de Madrid (BOE)*, Año CCCXVIII, Viernes 29 diciembre 1978, n.º. 311.1, p. 29328 —Constitución Española: Art.º. 105b—.
3. *BOE*, Sábado 29 junio 1985, n.º.155, p. 20349 —Ley del Patrimonio Histórico Español—.
4. *Idem*.
5. CRUZ MUNDET, José Ramón. *Manual de Archivística*. Col. Biblioteca del Libro, 63. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez-Pirámide, 1994, pp. 319-335.
6. NAVASCUÉS PALACIO, Pedro. «La creación de la Escuela de Arquitectura de Madrid». En: *Madrid y sus arquitectos: 150 años de la escuela de arquitectura*. Madrid: Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General del Patrimonio Cultural, 1996, p. 31.
7. «Lista general de Arquitectos españoles». *Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña* (Barcelona). Años 1900 a 1929.
8. ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MELILLA (AHMMEL). Negociado de Personal, expediente de: JALVO MILLÁN, Mauricio. Instancia, a 9 febrero 1928, al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Municipal de Melilla.
9. LUQUE GARCÍA, Francisco Rafael. *Arquitectura y ciudad: la obra del arquitecto D. José González Edo*. Málaga: Universidad, 1998, t. 1, p. 18. (Tesis Doctoral inédita)
10. *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 55 (1899), p. 169.
11. «Informaciones y Noticias (Oficiales)». *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 124 (Nov, 1902), p. 340.

12. «Informaciones y Noticias (Oficiales)». *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 131 (Jun, 1903), p. 186.
13. «Informaciones y Noticias (Oficiales)». *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 138 (Ene, 1904), p. 30.
14. ALONSO PEREIRA, José Ramón. *Madrid 1898-1931 de corte a metrópoli*. Madrid: Comunidad, Consejería de Cultura y Deportes, Secretaría General Técnica, 1985, p. 19, 39 y 69.
15. *Ibidem*, p. 46.
16. Base de Datos del Servicio Histórico del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
17. MOSQUERA ADELL, Eduardo. *La vanguardia imposible: quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1990, p. 78.
18. LUQUE GARCÍA, Francisco Rafael. *Arquitectura y ciudad...*, p. 21.
19. ALONSO PEREIRA, José Ramón. *Madrid 1898-1931...*, p. 18.
20. «Movimiento intelectual de España. Centro Instructivo del Obrero. Madrid». *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 129 (1903), p. 110.
21. MUÑOZ ALONSO, Raquel. «La Ciudad X. Proyecto de reconstitución Nacional». *Historia 16* (Madrid), 360 (abril, 2006), p. 57.
22. JALVO MILLÁN, Mauricio (Arquitecto). *La cuestión de la tierra y el Banco municipal*. Madrid: Imprenta Municipal, 1919, p. 12.
23. «Nuevo periódico». *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 189 (Abril, 1908), p. 127.
24. Fondos del periódico conservados en la Hemeroteca Municipal de Madrid.
25. *La opinión de las clases constructoras* (Madrid), 1 (1908), p. 1.
26. JALVO MILLÁN, Mauricio. «Dos palabras». *La opinión de las clases constructoras* (Madrid), 1 (1908), p. 1.
27. *Ibidem*, s. p.
28. «Información gráfica de actualidad: ingeniería». *La opinión de las clases constructoras* (Madrid), 3 (1908), s. p.
29. «Información gráfica de actualidad: arquitectura». *La opinión de las clases constructoras* (Madrid), 4 (1908), s. p.
30. JALVO MILLÁN, Mauricio. «Tribuna libre: Desde Londres». *La opinión de las clases constructoras* (Madrid), 4 (1908), pp. 4-5.
31. «Anuncio publicitario». *La opinión de las clases constructoras* (Madrid), 3 (1908), s. p.
32. JALVO MILLÁN, Mauricio. «Depósitos de agua». *Anuario de la Asociación de Arquitectos de Cataluña* (Barcelona), s/n (1901), pp. 175-218.
33. JALVO MILLÁN, Mauricio. «Monumento á Don Alfonso XII». *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 104 (1901), pp. 182-187.
34. *Revista de Obras Públicas* (Madrid), 53 (1905), pp. 287-290, junto a: Benítez, José, Otamendi Machimbarrena, Miguel y Jalvo, Mauricio —único artículo publicado por Mauricio Jalvo en esta revista—.
35. ISAC, Ángel. *Eclecticismo y pensamiento arquitectónico en España. Discursos, revistas, congresos, 1846-1919*. Col. Biblioteca de Ensayo, 16. Granada: Diputación, 1987, p. 432.
36. JALVO MILLÁN, Mauricio. «El sindicato de la construcción». *El socialista* (Madrid), 4, 5 y 12 noviembre 1920, pp. 1-2, pp. 1-2 y pp. 1-2.
37. BARREIRO PEREIRA, Paloma. *Casas baratas: la vivienda social en Madrid 1900-1939*. Madrid: Colegio Oficial de Arquitectos-Comisión de Cultura, 1992, p. 134.
38. JALVO MILLÁN, Mauricio. «Bibliografía. Los desagües de la casa. Un folleto por D. Enrique Fort. Madrid». *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 106 (1901), p. 215.
39. JALVO MILLÁN, Mauricio (Arquitecto). *La cuestión de la tierra...*, p. 7.
40. BARREIRO PEREIRA, Paloma. *Casas baratas...*, p. 110.
41. MUÑOZ ALONSO, Raquel. «La Ciudad X...», p. 65.
42. BARREIRO PEREIRA, Paloma. *Casas baratas...*, pp. 157-158.
43. BURGOS NÚÑEZ, Antonio. «El desastre del Tercer Depósito, cien años después». *Revista de Obras Públicas* (Madrid), 152 (2005), pp. 25-48.

44. *Arquitectura y Construcción* (Barcelona), 141 (1904), p. 112. [Número dedicado al VI Congreso Internacional de Arquitectos celebrado en Madrid, abril de 1904].
45. *Idem.*
46. *Idem.*
47. BONET CORREA, Antonio, LORENZO FORNIÉS, Soledad y MIRANDA REGOJO, Fátima. *La polémica ingenieros-arquitectos en España. S. XIX*. Madrid: Turner, 1985, p. 336.
48. ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MÁLAGA. Legajo 2984.
49. *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, 121, martes 26 mayo 1925, p. 424 [484].
50. *Gaceta de Madrid* (GM). Anexo único, n.º. 10, 10 enero 1928, p. 107.
51. A partir de este momento y con objeto de no multiplicar la misma referencia documental hasta un número desproporcionado, los documentos relacionados sin notas, pertenecen al expediente personal del Arquitecto D. Mauricio Jalvo Millán (AHMMEL).
52. JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA (JMM). Comisión Permanente (CP). Libro de Actas (LA), t. I, Sesión 16 febrero 1928, p. 463.
53. GALLEGO ARANDA, Salvador. *Enrique Nieto en Melilla: la ciudad proyectada*. Col. Monográfica Arte y Arqueología, 30. Granada: Universidad; Melilla: Centro Asociado de la UNED, 1996, p. 137.
54. El Dr. Bravo Nieto en su libro *La ciudad de Melilla y sus autores* (1997, p. 104) trastoca los 37 años por “27” años de servicio en la profesión y, a partir de ahí, deduce el inicio de su actividad en 1902, cuando ha quedado demostrado su participación en actividades, como el proyecto premiado de “Monumento al Rey D. Pelayo” y su colaboración con el arquitecto Sr. Aparici en la “Colegiata de Covadonga” en fechas anteriores.
55. GM, 26 agosto 1924, n.º 239, p.1023
56. GALLEGO ARANDA, Salvador. *Enrique Nieto (1880-1954): Biografía de un arquitecto*. Melilla: Fundación Melilla Ciudad Monumental, 2005, p. 149.
57. EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MELILLA (EAM), LA, t. III, Sesión 28 octubre 1931, pp. 117-117v.º.
58. Asimismo, en otro expediente, deja de manifiesto que el año anterior (octubre-1929), había estado ausente por enfermedad.

